



## ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

00503-2020-U

#### PROMOCIÓN ECONÓMICA

*Extracto acuerdo Junta de Gobierno de Diputación de Castellón 4 de febrero de 2020 subvenciones entidades privadas sin ánimo de lucro, acciones innovadoras empleo, emprendimiento y promoción económica*

BDNS(Identif.):494931

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán beneficiarse de las subvenciones las entidades privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Castellón que desarrollen proyectos innovadores en el campo del empleo, el emprendimiento y la promoción económica. Se considerará proyecto innovador todo aquel que ofrezca alguna novedad o mejora en los servicios existentes o den respuesta a una necesidad no cubierta o déficit en un territorio determinado en las áreas de empleo, emprendimiento y promoción económica.

Segundo. Finalidad:

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se destinarán a la realización de programas o actividades con repercusión provincial implicadas en:

- Acciones innovadoras de motivación y fomento del emprendimiento en la provincia de Castellón.

Dentro de esta línea de acciones se incluirán: organización de talleres, jornadas, foros, ferias, premios, concursos, actividades de networking, etc, dirigidas al público en general o a un sector/colectivo específico.

- Acciones innovadoras que mejoren la empleabilidad de las personas desempleadas.

Dentro de esta línea de acciones se incluirán: organización de talleres, jornadas, foros, ferias, premios, concursos, actividades de networking, etc, dirigidas al público en general o a un colectivo específico. Así como acciones de orientación y formación para el empleo en las que se incluyan metodologías novedosas.

- Acciones innovadoras que fomenten la promoción económica y la competitividad del tejido empresarial de nuestra provincia.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 4 de febrero de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm 16 de 6 de febrero 2020. Adicionalmente se registrará por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, aprobada en sesión plenaria de fecha 17 de octubre de 2017 (BOP nº 150 de 16 de diciembre de 2017)

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la presente convocatoria asciende a 300.000,00€.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

La publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia se realizará con anterioridad a la publicación de la convocatoria. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la documentación exigida en las bases.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón  
2020-02-06

Diputado Delegado de Promoción Económica, Pau Josep Ferrando Tárrega